

<u>Nº Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Imp. Subvención</u>
41/2000/J/0551 C1	ALMINAR S.L.	8.682.750,00
41/2000/J/0552 R1	ESPIRALES Y MAQUINARIA S DE TRANSPORTES, S.L.	9.072.225,00

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2868/96, interpuesto por don Antonio Salvador Carreño.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2868/96, interpuesto por don Antonio Salvador Carreño contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario deducido ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía frente a la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 9 de julio de 1996, en expediente de reclamación núm. 3620, sobre disconformidad en la facturación de la Compañía Sevillana de Electricidad, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 4 de junio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 2868 de 1996, interpuesto por don Antonio Salvador Carreño contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario deducido ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía frente a la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 9 de julio de 1996, en expediente de reclamación núm. 3620, sobre disconformidad en la facturación de la Compañía Sevillana de Electricidad, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del Municipio de Antequera (Málaga).

Mediante Resolución de 12 de enero de 2001, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P.D., Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico del municipio de Antequera (Málaga), acordaron el 27 de julio de 1993 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicho municipio.

Por don Francisco Lozano Lozano, Presidente nombrado según modificación de Estatutos, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT), está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del Municipio de Antequera (Málaga), con sede social en Plaza Guerrero Muñoz, 1, bajo, 29200, Antequera, que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, así como una subvención de carácter excepcional.

La Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones para el fomento de la formación e información en materia turística y convoca las ayudas para el año 2000, dirigidas a particulares, empresas privadas y a instituciones sin ánimo de lucro.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000